

Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

FOLIO 0002700022918
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Buenos días; amparado en la Ley Federal de Transparencia solicito la siguiente información:

1.- *¿En que fecha y cuales fueron los resultados de la convocatoria que por ley deben de cumplir todo funcionario publico docente a ejercer funciones docentes en una universidad pública federal que ganaron los profesores Lucero Morales Arvizu y Daniel Corrales Zavala adscritos a secretaria academica, cuando se supone que la convocatoria debe ser publica para profesores de asignatura de la Universidad Tecnológica de Hermosillo?*

2.- *¿Cual es el contenido de la convocatoria que por ley deben de cumplir todo funcionario publico docente a ejercer funciones docentes en una universidad pública federal que ganaron los profesores Lucero Morales Arvizu y Daniel Corrales Zavala adscritos a secretaria academica, cuando se supone que la convocatoria debe ser publica para profesores de asignatura de la Universidad Tecnológica de Hermosillo?*

3.- *¿Cual fue el motivo por el cual se les otorgo prenio a la productividad a asistentes de dirección los cuatrimestres Mayo Enero- abril 2017 y Mayo- Agosto 2017 a los profesores Lucero Morales Arvizu y Daniel Corrales Zavala adscritos a secretaria academica cuando se supone que tales bonos de productividad van dirigidos al nivel de asistente de dirección en la Universidad Tecnológica de Hermosillo y quién decidió entregarles dicho premio?*

4.- *¿Porque no se realizaron los pagos correspondientes a las promociones por horas basificadas a Maestros de Asignatura ganadores de la convocatoria de promoción de acuerdo al convenio UTH-Spautes 356/2017 en la Universidad Tecnologica de Hermosillo que segun la convocatoria serían efectivos el 1ro de Enero de 2018?*

5.- *¿Porque no se realizaron los pagos correspondientes a las promociones a Maestros de Tiempo Completo ganadores de la convocatoria de promoción de acuerdo al convenio UTH-Spautes 356/2017 acuerdos especiales 4 y 5 en la Universidad Tecnologica de Hermosillo que segun la convocatoria serían efectivos el 1ro de Enero de 2018?*

6.- *¿Porque no se pagaron los reconocimientos al desempeño docente correspondientes al periodo Septiembre -Diciembre 2017 en la Universidad Tecnologica de Hermosillo que segun la convocatoria serían efectivos el 1ro de Enero de 2018?*

7.- *¿Quienes fueron los funcionarios responsables de que tales procedimientos establecidos en las convocatorias de acuerdo al convenio UTH-Spautes 356/2017 no se cumplieran?" (sic).*

Otros datos para facilitar su localización

*"Administración y finanzas Universidad Tecnologica de Hermosillo
Secretaría académica Universidad Tecnologica de Hermosillo
Rectoría Universidad Tecnologica de Hermosillo." (Sic)*

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso

a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud; toda vez que la Universidad Tecnológica de Hermosillo, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura de dicho Estado.

Asimismo, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Hermosillo atender los asuntos administrativos, presupuestales y financieros de la Universidad, de conformidad con el artículo 30, fracción I de su Reglamento Interior, el cual puede consultar en:

<http://www.uthermosillo.edu.mx/index.php/download/codigos-y-reglamentos/?wpdmdl=14414&ind=cYpOxRpdICJUGsXhVA2zJsoUuhvrcQ18fS2tC8QU6jzGGr3G0ScnwdPCj1NQdS5X>

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Universidad Tecnológica de Hermosillo ubicada en Boulevard de los Seris s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 83260, Hermosillo, con teléfono (01-622) 2-51-11-00 ext. 104 o (01-622) 251-05-25 o bien al correo electrónico daf@uthermosillo.edu.mx, o través de su portal de transparencia: <http://infomex.sonora.gob.mx/>.



ISTAI INSTITUTO SONorenSE DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PORTAL DE TRANSPARENCIA INICIO NUESTRO INSTITUTO TRANSPARENCIA SERVICIOS SUJETOS OBLIGADOS

Directorio de Unidades de Transparencia

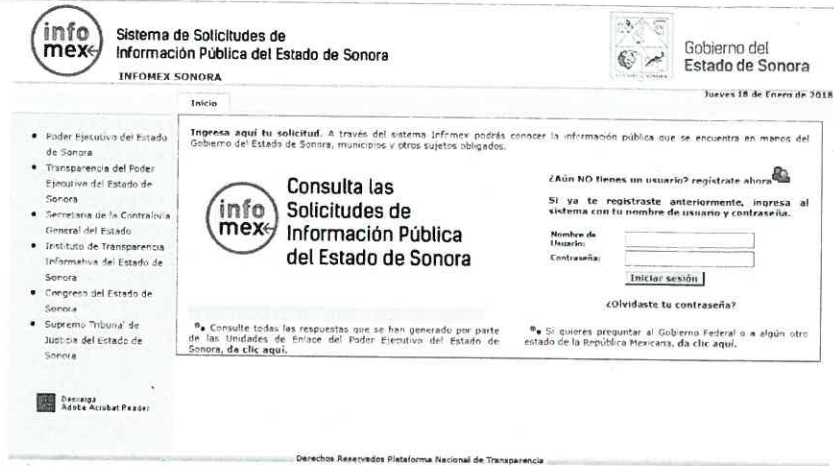
México Unidades de Transparencia

Tipo de Sujeto Obligado
Folio:
Sujeto Obligado:
Universidad Tecnológica de Hermosillo

Buscar

Unidades de Transparencia del Estado de Sonora

Sujeto Obligado	Enlace	Dirección	Teléfono(s)	Correo Electrónico
Universidad Tecnológica de Hermosillo	ing. Jesús Enrique Galindo Avila	Bvd. de los Seris s/n colonia Parque Industrial	2-51-11-00 ext. 104-251-05-25	daf@uthermosillo.edu.mx
Sujeto Obligado	Enlace	Dirección	Teléfono(s)	Correo Electrónico



info mex Sistema de Solicitudes de Información Pública del Estado de Sonora
INFOMEX SONORA

Gobierno del Estado de Sonora
Jueves 18 de Enero de 2018

Inicio

Consulta las Solicitudes de Información Pública del Estado de Sonora

¿Aún NO tienes un usuario? regístrate ahora

Si ya te registraste anteriormente, ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de Usuario:
Contraseña:

¿Olvidaste tu contraseña?

• Ingresa aquí tu solicitud. A través del sistema Infomex podrás conocer la información pública que se encuentra en manos del Gobierno del Estado de Sonora, municipios y otros sujetos obligados.

- Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Secretaría de la Contraloría General del Estado
- Instituto de Transparencia e Información del Estado de Sonora
- Congreso del Estado de Sonora
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

• Consulte todas las respuestas que se han generado por parte de las Unidades de Enlace del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de clic aquí.

• Si quieres preguntar al Gobierno Federal o a algún otro estado de la República Mexicana, da clic aquí.

Derechos Reservados Plataforma Nacional de Transparencia

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo. Lcda. Erika Aníu Ortiz García.
Responsable del expediente. Lcda. Sara Alejandra González Téllez.

